



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Han transcurrido ya más de siete meses desde la erupción del Volcán Puyehue Cordón Caulle en la cordillera andina, suceso a partir del cual se vió gravemente afectada la economía de la ciudad turística por excelencia de nuestra provincia como lo es San Carlos de Bariloche. No está demás decir que, el turismo, representa alrededor de un 10/15% del PBG de la provincia.

Distintos grupos de estudio se han abocado desde entonces a realizar un ajustado seguimiento y medición de las consecuencias que dicho fenómeno natural ha provocado sobre la estructura económica de la localidad.

Así por ejemplo el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de la Zona Andina ha podido comprobar una sensible baja de la facturación por la baja de turistas entre los meses de junio a diciembre de 2011, estimada en unos casi 1.200 millones de pesos, lo cual representa un 40% de su movimiento económico, advirtiendo un complejo escenario futuro para los actores económicos locales frente al sinnúmero de obligaciones tributarias, laborales y crediticias que deberán afrontar inexorablemente aunque con ingresos mucho menores a los proyectados bajo condiciones normales de desenvolvimiento, lo que ha motivado un encendido reclamo por parte de diferentes referentes comunitarios de una urgente reglamentación y prórroga de los alcances de la ley nacional n° 26.697, cuya vigencia además está próxima a expirar.

Los profesionales sostienen que hoy las entidades financieras observan cómo la mayoría de los comerciantes, sean éstos del sector de la hotelería, gastronomía o comercio, experimentan importantes atrasos en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, por lo que aquellas se ven impedidas de asistirlos con préstamos, al no poder los mismos disponer de una situación fiscal ordenada tal lo exigido por las normativas del Banco Central de la República Argentina para estos casos.

Por su parte el reconocido Centro de Estudios Regionales de la Universidad Fasta difundió asimismo hacia finales de diciembre de 2011 información relacionada con los niveles de desempleo alcanzados en la ciudad andina debido a la parálisis económica que la afectó desde junio del año próximo pasado, dando cuenta, al 31 de julio pasado, de un 11,12% de desocupación, en contraposición a un 8,15% registrado durante el mismo mes del año anterior, es decir casi tres puntos más respecto de ese período.



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

Si bien estos guarismos están, a simple vista, lejos de alcanzar los duros índices de desempleo alcanzados durante los años 2002 y 2003, los que llegaron a trepar hasta el 18 y 16% respectivamente, el CER estima que la situación de crisis no derivó en una mayor desocupación registrada básicamente por la aplicación del Plan de Recuperación de Empleo, a través del cual el gobierno nacional subsidia el pago de sueldos a razón de mil pesos mensuales por trabajador, a condición de que las empresas no practiquen despidos ni suspensiones.

Desde el inicio de la crisis, los Repto alcanzan en San Carlos de Bariloche a 11.138 trabajadores, un 26.09% de su fuerza laboral, con 1089 empresas beneficiadas, siendo el rubro más subsidiado el del comercio mayorista y minorista con alcance a 3.741 trabajadores, seguido por la hotelería con 3.051, los servicios no vinculados al turismo con 1.861, otros servicios turísticos con 1.411 y los establecimientos gastronómicos con 1.074 trabajadores.

Hoy el monto inicialmente asignado de los Repto al sector mercantil ha sufrido una significativa reducción, habiéndose redireccionado tales diferencias a favor de de los hoteles y restaurantes vernáculos en detrimento de la estructura comercial, cuya composición está íntimamente ligada a la principal economía local y que hoy se pregunta hasta cuándo podrá sostener su actividad, las fuentes de trabajo, y su propia capacidad de hacer frente a este crudo cuadro de adversidad.

Si tomamos en cuenta además el impacto que sobre la cantidad total de comercios de la ciudad ha tenido la crisis de la ceniza, es posible detectar sólo entre junio de 2010 (4.859) y agosto de 2011 (4.595) una disminución de un 5,4% en las habilitaciones comerciales, caída que afectó fundamentalmente a los comercios de la actividad turística.

Un informe complementario consignó asimismo una desaceleración en el comportamiento del índice inflacionario durante el mes de noviembre comparado con el invierno de 2011, atribuyéndole este comportamiento a la baja en los precios a la menor demanda de bienes y servicios en la plaza local.

Todos éstos datos fundados y concretos forman parte de la crítica situación que caracteriza a la ciudad de los lagos por estos tiempos.

Situación que llevará mucho tiempo superar, más aún cuando todavía no termina de desaparecer la actividad volcánica vecina que amenaza casi de forma



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

permanente con interrumpir los servicios de conectividad aérea y dificultar los terrestres, esenciales para el arribo de turistas al lugar.

Por esta misma y primordial razón, muy trabajoso será retornar al estado natural las cosas, muy a pesar de los esfuerzos que de manera mancomunada se encuentran desarrollando los sectores públicos y privados en pos de recuperar la ciudad como principal destino turístico rionegrino.

Mientras ello ocurra se torna indispensable contar con las herramientas proactivas imprescindibles de asistencia que promuevan la subsistencia y recuperación de todos los sectores afectados, los que transitando ya el final de una temporada estival con escaso porcentaje de ocupación turística ven con preocupación una posible profundización de esta crisis en los meses de la baja temporada pronta a iniciarse, lo que podría ocasionar una reducción en las estructuras de los comercios, la necesidad de prescindir de personal ante la representativa baja en las ventas e incluso la posibilidad de tener que cerrar sus negocios.

Es por ésto que desde esta presentación nos sumamos a las voces que solicitan al Gobierno de la Nación una impostergable reglamentación de la Ley 26.697 así como la prórroga de su vigencia por un período de tiempo más, a la vez que requerimos especialmente, en el corto plazo, se revea la decisión que ha derivado en una redistribución de la asignación de planes de sostenimiento de empleo en perjuicio del comercio local y regional.

Por ello:

**Autor:** Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Nacional que vería con agrado disponga una equitativa distribución de los planes de sostenimiento de empleo (REPRO) que incluya a toda organización empresarial que cumpla con los requisitos exigidos para acceder a los mismos, sin exceptuar a la actividad mercantil en la ciudad de San Carlos de Bariloche y demás localidades alcanzadas por el estado de emergencia declarado por la ley n° 26697.

**Artículo 2°.-** De forma.